

REPORTE PERÚ

2011

LEGISLACIÓN, INDUSTRIA Y AMBIENTE

10 AÑOS
DELAPUENTE
ABOGADOS - AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

**CENTRO AMBIENTAL
DE INVESTIGACIONES**
DELAPUENTE-ABOGADOS



Reporte Perú 2011 describe y analiza, con óptica legal, los sucesos más relevantes que en materia ambiental han ocurrido en el país durante el 2011.

El texto, elaborado por el Centro Ambiental de Investigaciones y los abogados de Delapunte, pretende ser un instrumento útil para quienes toman decisiones en materia ambiental en la actividad privada. Por lo tanto, a manera de resumen ejecutivo y sin ser exhaustivo en lo acontecido durante el año, intenta dar una visión comprehensiva de la materia durante el 2011.

.....

Editor:

Lorenzo de la Puente

Colaboradores:

Walter Brunke
Luzmila Zegarra
Renzo Castagnino
Nicole Freire
Sybila Orellana

Diseño y diagramación:

Mario Panduro

© Centro Ambiental de Investigaciones, Delapunte Abogados. 2012

Av. Las Camelias 406, San Isidro, Lima 27.

+511 637 6000

www.delapunte.com.pe

INDICE

LA TENDENCIA ACTUAL » Pag. 3

UN GOBIERNO DISTINTO A LOS ANTERIORES » Pag. 4

ACCESO A LOS RECURSOS NATURALES » Pag. 6

LO QUE SE VIENE EL 2012 » Pag. 7

PARA TENER PRESENTE » Pag. 8

- OEFA recibirá más competencias de fiscalización ambiental
- Nueva autoridad ambiental
- La creación del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

REPORTE PERU 2011 EN EL TIEMPO » Pag. 9

LOS ASUNTOS CONTROVERTIDOS » Pag. 10

- Un ordenamiento territorial "regionalizado"
- La incertidumbre sobre el Reglamento de la Ley de Consulta Previa y su aplicación
- Los cuestionamientos a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Moratoria por 10 años al ingreso de transgénicos
- La falta de credibilidad en los EIA
- Internacional: Durban sin logros importantes

ALGO DE LO POSITIVO » Pag. 14

- Una decisión de Estado: acabar con la minería ilegal
- La intervención del Tribunal Constitucional frente al "ecologismo regional"

ALGO DE LO NEGATIVO » Pag. 16

- Minería: la violencia estaría ganando
- Primera vez que un congresista es suspendido por contaminación

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL BÁSICO » Pag. 18

LAS NORMAS LEGALES DEL 2011 » Pag. 19

LAS ORDENANZAS REGIONALES DEL 2011 » Pag. 26



LA TENDENCIA ACTUAL

Todo indica que la tendencia actual sigue siendo el **aumento del control y sanción** ambientales a la industria, sin la aplicación de incentivos.

Sin embargo, se trata de una tendencia confusa porque **la fiscalización pareciera responder, en gran medida, a dos elementos que la distorsionan**. Por un lado, responde a las situaciones de coyuntura creadas por los conflictos socio ambientales y por las denuncias que reciben las autoridades; y, del otro lado, responde a las circunstancias particulares del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA– que paulatinamente está asumiendo competencia, aunque no parece contar con los recursos necesarios.

Sea como fuere, es innegable que **el acceso a la industria formal en el Perú se ha vuelto más largo y exigente**, con mayor énfasis en la industria extractiva.



UN GOBIERNO **DISTINTO** A LOS ANTERIORES

El 2011 comenzó con un gobierno que pretendió facilitar la obtención de permisos ambientales a unos proyectos de inversión; sin embargo, terminó con el nuevo gobierno de Ollanta Humala, el cual debe satisfacer muchas expectativas de la población, incluyendo las ambientales.

En su primer mensaje al Congreso de la República el Presidente Humala señaló lo siguiente: *“buena parte de los conflictos del planeta se deben a la carencia de agua. No es posible que el Perú que queremos construir no desarrolle una política de aprovechamiento soberano de los recursos naturales, una política que garantice la explotación racional y equilibrada del agua, la tierra, los bosques, la biodiversidad, el gas y los minerales. Esos recursos de todos los peruanos contribuirán a la eliminación de la pobreza y la desigualdad. **Se alentará la actividad privada sobre los recursos naturales, pero estos serán explotados en condiciones de respeto a las poblaciones, a los trabajadores y al medio ambiente. Asimismo, avanzaremos profundamente en la política de ordenamiento territorial que nos permita establecer de manera participativa el uso racional de nuestro territorio.”***

Por vez primera, el 28 de julio del 2011, se escucharon ideas de este tipo pronunciadas por un Presidente en un mensaje al Congreso. Y también fue la primera vez que un

nuevo gobierno recibe un Ministerio del Ambiente y una entidad fiscalizadora ambiental transversal –el OEFA–.

En sus primeros cinco meses, los conflictos mineros, especialmente el del proyecto Conga, han distraído mucho al gobierno de lo más importante; por lo que habrá que esperar para conocer la agenda ambiental. Sin embargo, creemos que **veremos a un gobierno de un perfil activo en asuntos ambientales, como no lo hemos visto antes.**

Desde el 2002, año en que se suscribió el “Acuerdo Nacional”, el desarrollo sostenible y la gestión ambiental han sido parte de la política de Estado; sin embargo, aunque haya sido precisada por un Decreto Supremo del Ministerio del Ambiente en el 2009, ella sigue sólo escrita.

Hay que reconocer que la decidida intervención del Estado y las Fuerzas Armadas en contra de la minería ilegal en Madre de Dios, da muestras de una política de Estado puesta en práctica por el anterior gobierno y continuada por éste. Lo cual fue secundado por el Congreso de la República al delegar facultades legislativas al Ejecutivo en esta materia.

Luego de los complicadísimos primeros meses de gobierno –por los conflictos socio ambientales–, y ahora con un poco de calma, la conformación del nuevo equipo de funcionarios a cargo del Ministerio del Ambiente, completado en la tercera semana de diciembre, nos lleva a pensar que la agenda ambiental nacional que se establezca estará bien pensada y correctamente planteada. Tanto Manuel Pulgar-Vidal y Mariano Castro –Ministro y Viceministro de Gestión Ambiental, respectivamente– son dos de los abogados peruanos con mayor conocimiento y experiencia en la materia ambiental; al igual que Gabriel Quijandría –Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales–, sociólogo con las mismas calificaciones. Esperamos que con ellos el Ministerio del Ambiente ejerza el liderazgo que le corresponde al interior del Estado.

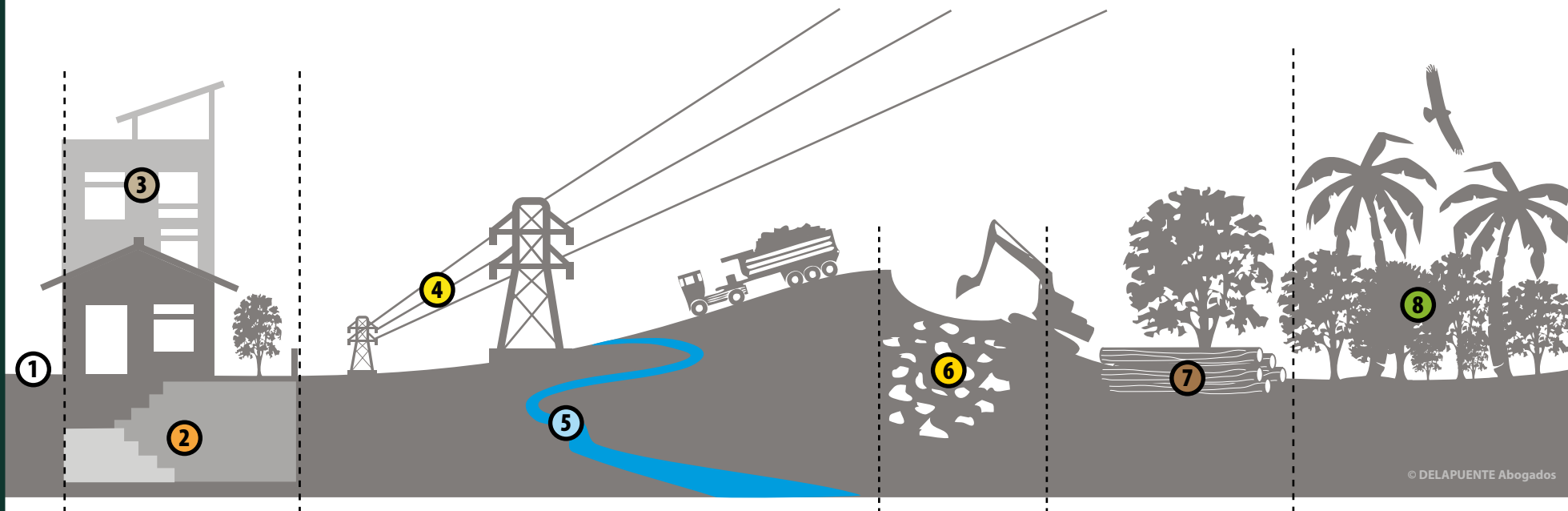
EL DATO

Reglamentos ambientales :

ACTIVIDAD	REGLAMENTO AMBIENTAL	AÑO
Minería	Decreto Supremo 016 - 93 - EM	1993
Electricidad	Decreto Supremo 029 - 94 - EM	1994
Manufactura	Decreto Supremo 019 - 97 - ITINCI	1997
Pesca	Contenido en el Reglamento de la Ley General de Pesca, Decreto Supremo 012-2001-PE	2001
Hidrocarburos	Decreto Supremo 015 - 2006 - EM	2006
Transporte	No tiene	
Turismo	No tiene	
Agricultura	No tiene	
Vivienda	No tiene	
Construcción	No tiene	
Saneamiento	No tiene	

- **Área del territorio peruano declarada como área natural protegida: 16.9% Fuente: Sinanpe**

ACCESO A LOS RECURSOS NATURALES



© DELAPUENTE Abogados

1. El suelo, a diferencia de los demás recursos naturales en su fuente -patrimonio de la Nación-, puede ser de propiedad privada.
2. El propietario del suelo tiene derecho a usar el subsuelo. Sin embargo, no debe extraer recursos naturales de éste.
3. El propietario del suelo tiene derecho a usar el sobreesuelo -los aires-.
4. La instalación de una línea de transmisión eléctrica, al igual que cualquier otra actividad industrial, requiere de la aprobación del EIA respectivo -la Certificación Ambiental-. Ésta no otorga derecho alguno para el aprovechamiento de los recursos naturales.
5. Sólo se puede aprovechar el agua -ya sea superficial o subterránea- o intervenir un cuerpo de agua si se cuenta con la licencia, autorización o permiso del órgano competente de la Autoridad Nacional del Agua.
6. El concesionario minero tiene derecho a extraer el mineral del subsuelo -patrimonio de la Nación-, pero el título de concesión minera no otorga derecho alguno respecto del suelo.
7. Únicamente el concesionario forestal tiene derecho al aprovechamiento del recurso forestal -maderable o no maderable-. Las plantaciones forestales tienen otro tratamiento legal.
8. En algunos casos, la existencia de un Área Natural Protegida puede impedir la ejecución de proyectos de inversión al interior de ella.

LO QUE SE VIENE EL 2012

Durante la presentación del nuevo gabinete ante el Congreso de la República el 5 de enero pasado, el Presidente del Consejo de Ministros, Óscar Valdés, anunció **medidas nuevas en materia ambiental** para el país; algunas particularmente enfocadas a lograr una minería más responsable con un impacto social positivo.

Explicó que las medidas se elaborarán con la participación de las comunidades y de los inversionistas. Además se desarrollaría un **nuevo marco regulador que oriente la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos de inversión**, según palabras del Primer Ministro. Para lo cual, anunció que se creará una comisión multisectorial con los objetivos de revisar, evaluar y diseñar una propuesta de integración de las funciones de evaluación de los estudios de impacto ambiental, la administración de los recursos hídricos y la fiscalización ambiental.

Además, anunció que se concretará la obligación de constituir **fondos de garantía ambiental por parte de las empresas**, los cuales serían utilizados ante daños al ambiente o afectación a las personas.

Se vienen, pues, una serie de cambios en materia ambiental –con mayor impacto en la minería–, tanto a nivel de entidades públicas, como en materia regulatoria para el sector privado; sin embargo, a la fecha no se puede saber con detalle en qué consistirán, ni que impacto tendrán sobre la industria.



PARA TENER PRESENTE



• OEFA recibirá más competencias fiscalizadoras

El Organismo de Fiscalización y Evaluación Ambiental –Oefa- creado el 2008 ya fiscaliza a las actividades mineras, eléctricas y de hidrocarburos; y va **en camino de convertirse en la gran entidad fiscalizadora ambiental** en el Perú.

Aunque estaba dispuesto que asuma competencia sobre los sectores industria manufacturera y pesquería para el 2 de enero de 2012, **el plazo del proceso de transferencia se ha ampliado hasta el 2 de marzo para pesquería y hasta el 1 de junio para la industria manufacturera.**

Por otro lado, habrá que esperar para conocer de los plazos y procesos de transferencia de los sectores agricultura, vivienda y construcción, saneamiento, transportes y comunicaciones, entre otros. Aunque, si consideramos que la industria manufacturera incluye muchísimas actividades –más de cincuenta tipos de industria-, el Oefa tendrá bastante trabajo que asumir con este sólo sector antes de asumir competencia respecto de otros.

• Nueva autoridad ambiental

A principios de noviembre, el Presidente Humala hizo pública su propuesta -luego confirmada por el Presidente del Consejo de Ministros- de crear una autoridad nueva que evalúe y apruebe los EIA mineros, que además fiscalice a las empresas y que esté a cargo de velar por el agua. Es decir, fusionar en una nueva entidad a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, con el Organismo de

Evaluación y Fiscalización Ambiental -Oefa- y con la Autoridad Nacional del Agua -ANA-.

Un mes después de la propuesta inicial, el Presidente del Consejo de Ministros declaró que el Ejecutivo pondría en marcha la **reestructuración de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el fortalecimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)** y reformulará los procedimientos de aprobación de los **estudios de impacto ambiental.**

Lo último que se sabe, de manera oficial, es lo que el actual Primer Ministro anunció ante el Congreso de la República el pasado 5 de enero y que coincide parcialmente con lo anunciado anteriormente: la eventual **integración de las funciones de evaluación de los estudios de impacto ambiental, la administración de los recursos hídricos y la fiscalización ambiental.**

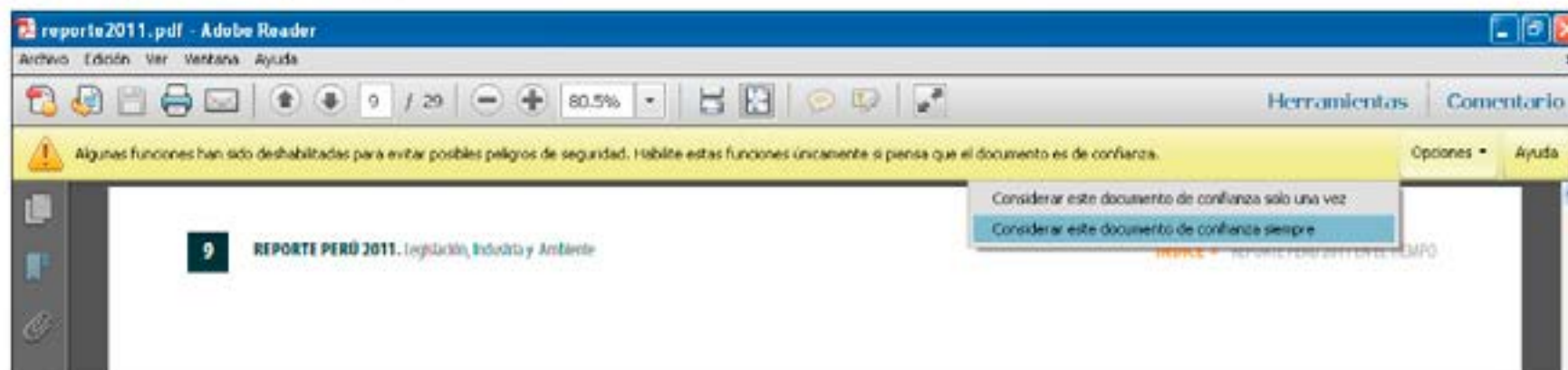
• La creación del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

El Ministerio de Justicia ha pasado a llamarse Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se le ha incorporado el nuevo Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Aunque el cambio dispuesto por la Ley N° 29809 no responde a la necesidad de proteger el derecho humano a un ambiente adecuado, creemos que tendrá impacto en la ejecución de las políticas vinculadas a éste.

Infografía gráfica

REPORTE PERÚ 2011 en el tiempo

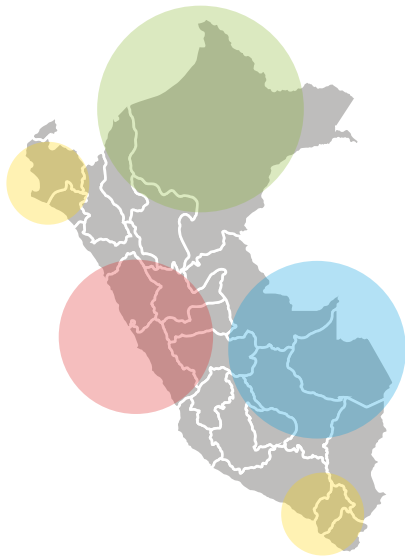
Si no ve la animación contenida en esta página, haga click en el botón opciones de la barra de aviso que aparece en su pantalla de Acrobat y escoja una de las consideraciones de visualización que se presentan, como se ve en la figura.



Una vez aceptada una consideración, haga click en la **AQUÍ** »

LOS ASUNTOS CONTROVERTIDOS

Un ordenamiento territorial “regionalizado”



Éste fue, probablemente, el primer tema ambiental mencionado por Ollanta Humala, luego de asumir la Presidencia. Luego, en la inauguración del Acuerdo Nacional señaló lo siguiente: *“Se necesita darle al país un ordenamiento territorial en el que fluyan las consultas con las regiones y las provincias, y se pueda definir qué territorios deben declararse reservas naturales, determinarse los colchones acuíferos, las áreas de minería o actividades extractivas, agroindustriales, qué tipo de ganadería debe desarrollarse en cada lugar, entre otras disposiciones”*. Y el ex Primer Ministro, en su mensaje al Congreso de la República añadió que *“es*

urgente se ordene el territorio y su gestión, pues el desorden existente al respecto es uno de los factores de deterioro ambiental y de crisis social”.

Ordenamiento o reordenamiento territorial, el hecho es que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente –ente rector de la política ambiental-, debe encauzar el modo como se viene aplicando este instrumento de gestión ambiental a nivel regional. Pareciera que la determinación de la Zonificación Ecológica y Económica, insumo del ordenamiento territorial,

está siendo utilizada por algunas autoridades regionales como medio de restricción indirecta a la actividad minera. Tal es, según se ha podido apreciar, la experiencia de Cajamarca. Sin embargo, como el ordenamiento territorial debe responder a criterios nacionales, **es la autoridad nacional y no las regionales, la que debe definir en última instancia este ordenamiento.**

El Ministerio del Ambiente informó que trabajaría en un proyecto de Ley del Ordenamiento Territorial; sin embargo, no hay ninguna seguridad sobre su aprobación, porque ello depende del Congreso de la República. Sea como fuere, el trabajo que se viene realizando a lo largo y ancho del país debe responder a los criterios técnicos establecidos por el Gobierno nacional; de otra manera, antes que un medio para el desarrollo sostenible, seguirá siendo un medio para el conflicto.

La incertidumbre sobre el reglamento de la Ley de Consulta Previa y su aplicación

El anterior Congreso ya había aprobado la Ley de Consulta Previa; sin embargo, el gobierno aprista la observó poco antes de retirarse. Pero, nada más instalado el nuevo Congreso, éste la aprobó como Ley N° 29785.

Aunque desde un punto de vista legal la consulta previa no debiera tener un impacto negativo en la industria extractiva, su manipulación para que se aplique a supuestos que no corresponden, sí podría generar tal efecto.

LOS ASUNTOS CONTROVERTIDOS



Tal sería el caso, por ejemplo, si personas que no reúnen las características de tales son reconocidas indebidamente como indígenas.

La renuncia del Viceministro de Interculturalidad, que había reclamado la supuesta nulidad de los estudios de impacto ambiental aprobados en los últimos años, dio tranquilidad a quienes veían que este mecanismo se le estaba yendo de las manos al Ejecutivo. Sin embargo, el nuevo Viceministro,

Iván Lanegra, expresó con cautela, reconociendo, además, que la consulta previa no es más que un mecanismo, y que, por sí misma, no va a resolver los conflictos.

Hay que recordar que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, tiene a la consulta previa como un diálogo intercultural indispensable para los grupos indígenas, el cual debe cumplir dos condiciones fundamentales para su eficacia: (i) la buena fe y (ii) su aplicación previa a las inversiones públicas o privadas –no cuando ya existe un interés concreto-. Por lo que, de no verificarse estas dos condiciones, el mecanismo fracasaría. Así, pues, el Estado, al tomar acciones en esta materia, debe tener presente la compleja realidad peruana y las raíces de un Estado que ha estado ausente en muchos de los lugares ocupados por indígenas. Eso debe tenerse presente en las disposiciones del reglamento de la Ley N° 29785 que veremos publicado muy pronto.



Los cuestionamientos a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre

El 22 de julio se publicó la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, creando el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre –Sinafor- y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –Serfor-. Esta ley fue promulgada por Alan García pocos días antes de dejar la Presidencia. Una semana antes se había aprobado el Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre.

Se ha criticado que no haya habido un proceso de consulta adecuado del texto de la nueva ley, aunque la Defensoría del Pueblo sostuvo que sí se había cumplido con el estándar de consulta. Además, se ha criticado que se haya creado el Serfor como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura, debiendo estar adscrito al Ministerio del Ambiente, por su carácter transversal.

Todavía habrá espacio para discusión, porque esta nueva ley recién entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento, cosa que aún no ha sucedido. Mientras tanto se sigue aplicando la Ley N° 27308 y su correspondiente reglamento.

LOS ASUNTOS CONTROVERTIDOS

Por lo pronto, el titular de la Defensoría del Pueblo recomendó a las autoridades del Ministerio de Agricultura el someter a consulta de los pueblos indígenas el reglamento de la ley y la Política Nacional Forestal, ya que ambas contienen disposiciones susceptibles de afectarlos directamente.

Moratoria por 10 años al ingreso de los transgénicos

La discusión respecto a los transgénicos ha sido una constante del 2011.



Primero, en el anterior gobierno, se podía percibir una cierta oposición a que se establezca una moratoria a su ingreso, argumentando, entre otras cosas, que la utilización de ellos solucionarían los problemas de alimentación en el país.

Luego, con el actual gobierno, a pesar de la oposición expresa del Ministro de Agricultura, la Ley N° 29811 fue aprobada, declarando la moratoria que impide el ingreso, producción y liberación al ambiente de los transgénicos, por diez años, derogando, también, el Reglamento Interno Sectorial sobre Seguridad de la Biotecnología que fuera aprobado por el anterior gobierno.

Esta ley no prohíbe el ingreso de productos alimenticios con ingredientes

transgénicos. Estos serán materia de un etiquetado especial, una vez que se apruebe el reglamento de etiquetado de alimentos genéticamente modificados.

La falta de credibilidad en los EIA

El EIA no es un permiso, como puede ser una licencia municipal de funcionamiento; sino, la conclusión de un trabajo científico de evaluación de viabilidad ambiental y de análisis de alternativas. Si bien, las críticas al



Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), actualmente regido por el Ministerio del Ambiente no son nuevas, durante el 2011 éstas se han intensificado. Al parecer, **la falta de credibilidad en los EIA ha quedado en evidencia a raíz de los últimos conflictos ambientales.**

Las razones que algunos esgrimen en contra de los EIA, se pueden resumir en las siguientes: (i) los EIA son evaluados y aprobados por los ministerios promotores de la actividad sujeta a la evaluación ambiental, verificándose, por tanto, un supuesto conflicto de interés; (ii) hay corrupción de funcionarios, por medio

LOS ASUNTOS CONTROVERTIDOS

de la cual se aprueban EIA que no cumplen con los requisitos mínimos; (iii) falta de capacidad técnica y científica de los funcionarios que evalúan los EIA; (iv) falta de recursos de las unidades ambientales en los ministerios para evaluar los EIA; (v) el EIA es elaborado por el propio proponente del proyecto; (vi) no hay espacio para la intervención directa de los gobiernos regionales y locales en la evaluación.

Considerando que el EIA debe ser aprobado en base a ciencia y no a percepciones, **la legitimidad del SEIA dependerá, principalmente, de la capacidad técnica y científica de los organismos que lo compongan.** Estos deberían tener la capacidad de analizar, verificar y sistematizar la información científica ambiental de los ecosistemas peruanos, para contar con los elementos de juicio suficientes para aprobar o desaprobar un EIA. Hasta que no existan estos organismos, las percepciones y conflictos –como lo hemos visto el 2011- seguirán “rigiendo” indebidamente la política nacional de aprovechamiento de recursos naturales.

Internacional: Durban sin logros importantes

La reunión anual de los países parte de la Convención de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto –que intenta limitar las emisiones de dióxido de carbono en el Mundo-, terminó sin un acuerdo que marque la diferencia para el futuro. Sin embargo, algo sí se logró: los países se comprometieron, con el objetivo de limitar el calentamiento del planeta a no más de dos grados, a negociar un nuevo tratado a largo plazo –que debiera regir desde 2020-, así como a extender los compromisos del Protocolo de



Kyoto hasta el 2017 –el cual vence el 31 de diciembre de 2012-. Además, acordaron crear el “Fondo Verde para el Clima”, con cien mil millones de Dólares anuales a partir de 2020, los cuales serán aportados por los países ricos e inversionistas privados, para colaborar con los países en desarrollo a financiar acciones que enfrenten las mayores temperaturas.

En cuanto a lo que corresponde al Perú, el Estado debe poner los medios para mitigar los efectos del calentamiento de la tierra en nuestro territorio. Nuestros Andes Tropicales comprenden ecosistemas muy sensibles a los cambios de temperatura, además de que acusan los efectos más rápidamente. Es decir, nuestras grandes reservas andinas de agua –glaciares, lagunas, páramos- están disminuyendo por la mayor temperatura en la atmósfera; por lo que, en un futuro próximo, podría haber escasez de agua en nuestras ciudades costeras.

EL DATO

“Las empresas deberán contar con un fondo de garantía que se ejecutará en cualquier caso de daño al medioambiente y que afecte a la población”

Oscar Valdés, Presidente del Consejo de Ministros, ante el Congreso de la República. 5 de enero de 2012.

ALGO DE LO POSITIVO

Una decisión de Estado: acabar con la minería ilegal

Según el Ministerio de Energía y Minas, **el 97% de la minería de oro en la región de Madre de Dios, la región del país con más actividad aurífera, es informal.**

La Reserva Nacional de Tambopata, muy cercana a Puerto Maldonado, ya está irremediamente afectada por esta actividad. Y así como ella, otras áreas naturales protegidas y ecosistemas sensibles están siendo contaminados por la minería ilegal.

En junio, durante una visita a Piura, el Ministro del Ambiente del anterior gobierno, Antonio Brack, criticó a toda la fuerza antiminera que se opuso a la explotación que planeaba realizar la empresa minera Manhattan, pero que ahora no hace nada por evitar que los mineros informales contaminen el Valle San Lorenzo: "hace un tiempo se dijo que sin el limón de San Lorenzo no habría cebiche en el Perú. **Hoy todo está lleno de minería y nadie dice que ya no habrá limón ni cebiche;** ¿Qué pasó? esos son los mitos de aquellos que hicieron la gran campaña para salvar a Tambogrande y al limón, entonces ¿qué es lo que queremos?", señaló Brack a la prensa. Agregó que todos aquellos que se manifestaron en contra

de la minera Manhattan, ahora no hacen marchas para proteger el valle.

Esta tragedia del territorio peruano tuvo que extenderse por gran parte de él para que el Estado empiece a combatirla. Iniciada la lucha contra la minería ilegal por el anterior gobierno, con la intervención de las Fuerzas Armadas, ha sido continuada por el actual. En febrero del 2011, un decreto de urgencia del anterior Gobierno dispuso la ejecución de un operativo militar a lo largo de 250 kilómetros del río Inambari, en Madre de Dios, con el objetivo de intervenir y destruir las dragas de la minería informal en la extracción de oro.



Luego, a inicios de agosto, se realizó otra operación de gran impacto, más de un centenar de policías, acompañados por funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas y del Ministerio Público, intervinieron operaciones ilegales en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata. En simultáneo con esta intervención, se llevó a cabo el operativo Mercurio VI-2011 entre las localidades de Saramiriza y San Lorenzo. Dicho operativo estuvo orientado a erradicar las dragas ilegales que contaminan y destruyen la flora y fauna del Marañón.

Sin embargo, esta indispensable intervención de la fuerza pública requiere ser complementada por un marco legal adecuado para eliminar o formalizar esta actividad. Precisamente, el Congreso de la República, con la Ley N° 29815 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de dictar normas con rango de ley -decretos legislativos- para tales fines. Todavía pasarán unas semanas antes de ver algunas de estas propuestas.

ALGO DE LO POSITIVO

La intervención del Tribunal Constitucional frente al “ecologismo regional”



Desde hace unos años se viene apreciando el interés de algunas municipalidades y gobiernos regionales en asumir funciones en materias ambientales y de aprovechamiento de recursos naturales que no son de su competencia.

Aunque el Estado peruano es descentralizado, no hay que olvidar que también es unitario, y la política en estas materias es nacional. Por lo tanto, los gobiernos locales y regionales no deben aprobar ordenanzas contrarias al ordenamiento legal nacional.

Un caso para señalar es el de la Ordenanza 065 del Gobierno Regional de Cusco, la cual prohibió la solicitud de petitorios mineros en su territorio; sin embargo,

luego de la demanda interpuesta por el Presidente de la República, el Tribunal Constitucional declaró su inconstitucionalidad este 2011.

Pero no fue el único caso del año, el Tribunal Constitucional también tuvo que resolver otra demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Presidente de la República en contra de la Municipalidad Provincial de Fajardo, Departamento de Ayacucho, que declaró como zona intangible toda la jurisdicción territorial de la provincia, y prohibió las “licencias para la exploración y explotación minera en la zona”. Esta ordenanza municipal fue también declarada inconstitucional por resolución de julio del 2011.

Estos no son los únicos casos. En virtud de esto, pareciera existir un “ecologismo” regional o municipal expresado en cada una de las ordenanzas que se han venido publicando en los últimos años. En algunas de ellas –como las de estos dos casos que llegaron al Tribunal Constitucional- el interés puede, empero, ser otro: la prohibición de la industria extractiva. Es decir, **pareciera que algunas autoridades utilizarían los argumentos ambientales para fines ideológicos**. Éste sería el caso del Gobierno Regional de Cajamarca que, por medio de una ordenanza publicada el 28 de diciembre, declaró inviable la ejecución del proyecto minero Conga.

EL DATO

- **La Procuraduría del Ministerio del Ambiente ha instalado la Línea Verde (0-800-00-660) para recibir consultas, reclamos y denuncias.**

ALGO DE LO NEGATIVO

Minería: la violencia estaría ganando



De acuerdo al último reporte de la Defensoría del Pueblo para el 2011, **más de setenta conflictos sociales activos en el país se habrían suscitado por protestas en contra de la minería.**

Éste fue un año marcado por diversos conflictos sociales que lograron “torcer el brazo” al gobierno nacional. En todos ellos se pudo advertir una secuencia similar: los pobladores con el concurso de alguna autoridad local muestran su disconformidad sobre alguna decisión tomada por el Ejecutivo o respecto de algún proyecto; se inicia una movilización de los pobladores y se convoca a protestas, tomando carreteras para que se imponga el “no”. El gobierno nacional intenta el diálogo, pero algunos pobladores y autoridades no se muestran conformes y radicalizan su accionar, iniciando enfrentamientos cruentos. Finalmente, se instala una mesa de diálogo en busca del acuerdo. A continuación señalamos algunos de los conflictos más notorios y que fueron materia de debate nacional.

En marzo adquirió notoriedad el conflicto en la provincia de Islay de la región Arequipa, a raíz de la oposición de algunas autoridades locales y de un sector de ciudadanos al proyecto minero **Tía María** promovido por Southern Perú. Alegaron posibles daños al ecosistema de la zona y reducción de los volúmenes de agua del río Tambo. Luego de continuas protestas, el Ministerio de Energía y Minas declaró inadmisibles el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto minero Tía María deteniendo una inversión de US\$ 934 millones.

En mayo recrudecieron los conflictos en el departamento de Puno ya que los pobladores del distrito de Huacullani (provincia de Chucuito, en el extremo sur de la región) se opusieron al proyecto minero **Santa Ana**, extendiéndose el reclamo por todo Puno. De acuerdo al dirigente Walter Aduviri, las principales demandas de la población fueron: la cancelación de las concesiones mineras al sur de Puno y la cancelación del proyecto minero Santa Ana. A pesar de varios intentos del Ejecutivo para conseguir una solución, la radicalización de las protestas lo obligaron a suspender por un año la admisión de peticiones mineras en las provincias de Chucuito, Yunguyo, Collao y Puno. Además, se postergó por doce meses el proceso de aprobación del estudio de impacto ambiental del proyecto Santa Ana promovido por Bear Creek.

En setiembre, en el departamento de Tacna, los pobladores y autoridades se opusieron a la ampliación de la planta concentradora de **Toquepala**, propiedad de Southern Peru. Luego de diversos desencuentros, las autoridades de la región y los gremios decidieron apostar por una mesa de diálogo con el Ejecutivo. A la fecha se sigue manteniendo el diálogo en una mesa de trabajo multisectorial para tratar las consecuencias de la actividad minera en la región Tacna.

También en setiembre se intensificó el conflicto en Cajamarca en contra

ALGO DE LO NEGATIVO

del proyecto minero **Conga**, desarrollado por Minera Yanacocha. El propio presidente regional, Gregorio Santos, militante del partido de izquierda Patria Roja, sostiene invariablemente que el proyecto es "inviable", porque la explotación de oro y cobre causarían la desaparición de las lagunas de la zona de influencia que abarca los distritos de Huasmín y Sorochuco, en la provincia de Celendín; y Encañada, en la provincia de Cajamarca. Luego de varias semanas de protesta los representantes del Ejecutivo se reunieron con las autoridades para dialogar sobre la ejecución del proyecto. A fines de noviembre Yanacocha suspendió la ejecución del proyecto; sin embargo, las demandas de los pobladores continuaron y el Ejecutivo se vio obligado a decretar el Estado de Emergencia. Luego, levantado éste, se retomaron las negociaciones; sin embargo Gregorio Santos y otras autoridades locales no participaron, y el Gobierno Regional de Cajamarca, días antes de que acabe el año, aprobó la Ordenanza N° 036 –abiertamente inconstitucional- que declaró inviable la ejecución del proyecto.

Primera vez que un congresista es suspendido por contaminación

El caso de la suspensión del Congresista Eulogio Amado Romero no puede pasar desapercibido dentro de los hechos más importantes en materia ambiental ocurridos en el año 2011. Es la primera vez que un Congresista de la República es suspendido por no respetar y proteger el ambiente. En concreto, la Comisión de Ética del Congreso de la República concluyó que él era el responsable de la explotación de la concesión minera "El Paisano" sin contar



con EIA aprobado y causando además graves daños al ambiente en Madre de Dios. Este hecho hizo que la Comisión de Ética del Congreso declare fundada la denuncia interpuesta contra el Congresista Romero y recomiende al Pleno del Congreso la suspensión de sus labores por 120 días legislativos, sanción que fue aprobada por el Pleno del Congreso el 2 de diciembre. Además de esta sanción, el Congresista Romero tendrá que responder ante la justicia por la contaminación que ha generado en la Amazonía peruana.

EL DATO

Año de aprobación de los ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL (ECA):

ECA para aire	2008
ECA para agua	2008
ECA para ruido	2003
ECA para suelo	Pendiente

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL BÁSICO

Este diagnóstico ha sido pensado para ser aplicado muy rápidamente a instalaciones industriales. Las preguntas están referidas a obligaciones legales exigidas por la legislación general. Además de estas obligaciones, las instalaciones industriales están sujetas a las normas ambientales que rigen su sector; las cuales, por razón de espacio, no son consideradas en este diagnóstico.

Luego de responder a cada una de las preguntas, y considerando aquellas que no aplican a sus instalaciones, usted podrá conocer el estado legal en cuanto a sus obligaciones ambientales más relevantes. Éstas constituyen parte del "piso mínimo" de su gestión ambiental. Sin embargo, le recomendamos ir más allá y tener una gestión preventiva con una producción limpia.

		SI	NO	NO APLICA
INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL				
1.	¿Las instalaciones cuentan con un instrumento de gestión ambiental (EIA, DIA o PAMA) aprobado por el ministerio de su sector?			
2.	Si cuentan con un instrumento de gestión ambiental, ¿están cumpliendo con todos los compromisos contenidos en él, especialmente con llevar a cabo los monitoreos de agua, aire o ruido a los que se pudiera haber obligado?			
MONITOREOS (agua, aire y ruido)				
3.	En el caso de requerir llevar a cabo monitoreos de agua, de aire o de ruido, ¿los vienen realizando y reportando con la periodicidad comprometida en el instrumento de gestión ambiental?			
4.	¿Los valores obtenidos para cada parámetro monitoreado cumplen con los límites máximos permisibles?			
AGUA				
5.	Si las instalaciones captan agua de fuente distinta al servicio de agua potable de la ciudad, ¿cuenta con la Licencia de Uso de Agua otorgada por la Autoridad Nacional del Agua?			

		SI	NO	NO APLICA
6.	De tener licencia de uso de agua, ¿paga la retribución económica por el uso del agua?			
7.	Si las instalaciones tienen vertimientos de aguas residuales, ¿cuenta con la autorización de vertimiento de aguas residuales?			
8.	Si las instalaciones reusan el agua de vertimiento para fines distintos a los dispuestos en la licencia correspondiente, ¿cuenta con la autorización de reuso?			
RESIDUOS SÓLIDOS				
9.	¿Presentan la Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos oportunamente, según lo exige la Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento?			
10.	¿Presentan el Plan de Manejo de Residuos Sólidos?			
11.	¿Elaboran y conservan los manifiestos por el transporte de los residuos sólidos peligrosos que generan?			
12.	¿Segregan los residuos sólidos peligrosos y residuos sólidos no peligrosos?			
MATERIALES PELIGROSOS				
13.	¿El transporte de los materiales peligrosos es llevado a cabo según lo dispuesto por las normas del Ministerio de Transportes?			
14.	¿Lleva los registros y cuenta con el certificado de usuario de insumos químicos y productos fiscalizados -IQPF?			
ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE				
15.	¿Han contratado a una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos para el transporte y disposición final de los residuos?			
16.	De almacenar más de 1m3 de combustible líquido o más de 0.45m3 de GLP, ¿cuenta con la constancia de estar registrado como consumidor directo de hidrocarburos?			
17.	De ser el caso, ¿la infraestructura para el almacenamiento de combustible líquido cuenta con el sistema de contención apropiado en caso de derrames?			
TOTAL				

NORMAS LEGALES DEL 2011

El siguiente listado de normas legales no es exhaustivo, sólo incluye las normas que el editor ha considerado pertinente mencionar.

Las normas que aparecen en **rojo** han sido aprobadas en coyunturas de conflictos socio ambientales o de controversias entre grupos de interés.

- 09/02/2011
Ley N° 29662
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ley que prohíbe el asbesto anfíboles y regula el uso del asbesto crisotilo
- 26/05/2011
Ley N° 29690
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ley que promueve el desarrollo de la industria petroquímica basada en el etano y el nodo energético en el sur del Perú.
- 29/06/2011
Ley N° 29732
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ley que modifica la Ley 27914, Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción de la Laguna de la Huacachina, y declara la intangibilidad de la Laguna de la Huacachina
- 22/07/2011
Ley N° 29763
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- 22/07/2011
Ley N° 29764
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ley que prorroga de la vigencia del Beneficio Tributario aprobado por el Decreto Legislativo que promueve la inversión en la actividad de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables.
- 26/07/2011
Ley N° 29767
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ley que declara la intangibilidad de la Bahía de Ancón.
- 26/07/2011
Ley N° 29769
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ley de promoción de la calidad y autenticidad de los productos industriales
- 16/10/2011
Ley N° 29791
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ley que deroga la Ley 29760, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de trasvase del Río Marañón y el represamiento y la derivación del río Huallaga para fines hidroenergético y agrícola.
- 09/12/2011
Ley N° 29811
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años.
- 31/12/2010
Decreto Supremo N° 018-2010-AG
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Valores de las retribuciones económicas por el uso de agua para el año 2011

- 25/05/2011
Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Modifican el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.
- 25/05/2011
Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Aprueban Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales.
- 27/05/2011
Resolución Jefatural N° 141-2011-AG-SENASA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Establecen el Programa Nacional de Monitoreo de Contaminantes en alimentos agropecuarios primarios y piensos.
- 09/06/2011
Decreto Supremo N° 005-2011-AG
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Regulan el reuso de aguas residuales tratadas por persona distinta al titular del sistema de tratamiento a fin de proteger y conservar la calidad de las fuentes naturales de agua.
- 10/07/2011
Resolución Ministerial N° 0280-2011-AG
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Disponen la prepublicación del proyecto de Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, en el portal del Ministerio.
- 14/07/2011
Decreto Supremo N° 009-2011-AG
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Aprueban el Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre.
- 28/07/2011
Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Aprueban Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 19/10/2011
Decreto Supremo N° 011-2011-AG
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dictan normas sobre seguridad de la Biotecnología en el desarrollo de actividades con organismos vivos modificados agropecuarios o forestales y/o sus productos derivados.
- 26/11/2011
Resolución Jefatural N° 801-2011-ANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Precisan entrada en vigencia del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica y el establecimiento del valor de tarifas de los servicios prestados por los operadores.
- 29/11/2011
Resolución Jefatural N° 805-2011-ANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Modifican Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

- 29/11/2011
Decreto Supremo N° 013-2011-AG
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Aprueban el Reglamento de los Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas del Perú.
- 04/03/2011
Resolución Ministerial N° 080-2011-MC
MINISTERIO DE CULTURA
Directiva sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos.
- 25/03/2011
Resolución Ministerial N° 103-2011-MC
MINISTERIO DE CULTURA
Modifican Directiva "Sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos".
- 26/05/2011
Decreto Supremo N° 002-2011-MC
MINISTERIO DE CULTURA
Aprueban Reglamento para la Declaratoria y Gestión de los Paisajes Culturales como Patrimonio Cultural de la Nación.
- 14/01/2011
Decreto Supremo N° 001-2011-EM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Establecen uso obligatorio de GPS en las unidades de transporte de hidrocarburos que circulen en el departamento de Madre de Dios y dictan otras disposiciones.
- 22/01/2011
Resolución Ministerial N° 030-2011-MEM/DM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Términos de Referencia para elaborar el Plan de Implementación para el Cumplimiento de LMP para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero - metalúrgicas.
- 19/02/2011
Decreto Supremo N° 004-2011-EM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Reglamento de la Ley que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos.
- 23/03/2011
Decreto Supremo N° 012-2011-EM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías Renovables.
- 30/03/2011
Decreto Supremo N° 013-2011-EM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Aprueban el Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal.
- 22/06/2011
Resolución Ministerial N° 267-2011-MEM/DM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Disponen actualizar el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros a nivel nacional.

- 23/06/2011
Resolución Ministerial N° 270-2011-MEM/DM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Aprueban el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL para la presentación, evaluación y otorgamiento de Certificación Ambiental para la mediana y gran minería.
- 25/06/2011
Decreto Supremo N° 032-2011-EM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Deroga el D.S. N° 083-2007-EM y dicta disposiciones dirigidas a prohibir actividades mineras en Huacullani y Kelluyo, provincia de Chucuito, departamento de Puno.
- 25/06/2011
Decreto Supremo N° 033-2011-EM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Adecuación de Petitorios Mineros y Suspensión de Admisión de Petitorios Mineros en el departamento de Puno.
- 31/12/2011
Decreto Supremo N° 034-2011-EM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dictan disposiciones respecto a las actividades mineras o petroleras de exploración y explotación en el departamento de Puno en el marco del Convenio N° 169 de la OIT y la ley N° 24656 - Ley de Comunidades Campesinas.
- 20/03/2011
Decreto Supremo N° 005-2011-PRODUCE
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del procesamiento de descartes y/o residuos de recursos hidrobiológicos.
- 16/06/2011
Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Aprueban Reglamento de la Ley N° 29239 - Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas.
- 29/12/2011
Resolución Ministerial N° 939-2011/MINSA
MINISTERIO DE SALUD
Aprueban la "Guía Técnica para operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua para sistemas de vapor".
- 04/02/2011
Decreto Supremo N° 006-2011-MTC
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Reglamento de Transporte Turístico Acuático.
- 29/06/2011
Decreto Supremo N° 028-2011-MTC
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Aprueban el Reglamento del "Programa para la Renovación del Parque Automotor".
- 11/03/2011
Resolución Ministerial N° 072-2011-VIVIENDA
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO
Manual de Operaciones del "Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento en Perú".

- 22/05/2011
Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO
Reglamento del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, que aprueba los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario.
- 17/06/2011
Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO
Aprueban el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 16/02/2011
Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Modificación del artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- 11/05/2011
Decreto Supremo N° 007-2011-MINAM
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Modifica el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, en lo referido a los Contratos de Administración.
- 03/06/2011
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Aprueban inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.
- 15/06/2011
Decreto Supremo N° 010-2011-MINAM
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Integra los plazos para la presentación de los instrumentos de gestión ambiental de las actividades minero - metalúrgicas al ECA para agua y LMP para las descargas de efluentes líquidos de actividades minero - metalúrgicas.
- 30/06/2011
Resolución Ministerial N° 141-2011-MINAM
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Ratifican lineamiento para la aplicación de los Límites máximos Permisibles.
- 09/07/2011
Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Aprueban el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011 - 2021.
- 09/07/2011
Decreto Supremo N° 015-2011-MINAM
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Aprueban el Reglamento Interno del Tribunal de Solución de Controversias Ambientales.
- 21/07/2011
Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Aprueban Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

- 04/11/2011
Resolución Ministerial N° 253-2011-MINAM
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Disponen la publicación del proyecto “Decreto Supremo que aprueba los Límites Máximos Permisibles (LMP) Transversales para efluentes de las actividades del Sector Industria” en el portal web del Ministerio.
- 10/02/2011
Resolución Jefatural N° 52-2011-ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Disposiciones para regular la forma y plazos en que usuarios deberán abonar retribución económica por uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2011.
- 01/03/2011
Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la ANA en los procedimientos de evaluación de los EIA relacionados con los recursos hídricos.
- 16/12/2011
Resolución Directoral N° 1233-2011/DCG-MGP
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
Aprueban normas referidas a la exigencia de contar con Doble Casco por parte de las Unidades Flotantes de Almacenamiento de Hidrocarburos (UFA) y las Unidades Flotantes de Producción, Almacenamiento y Descarga de Hidrocarburos (UFPAD) de más de 5,000 DWT.
- 16/12/2011
Resolución Directoral N° 1072-2011/DCG-MGP
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
Aprueban procedimientos para elaboración, aprobación y actualización de los Planes de Emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos y/o sustancias nocivas líquidas.
- 03/03/2011
Resolución de Consejo Directivo OE N° 001-2011-OEFA/CD
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA.
- 14/05/2011
Resolución de Consejo Directivo OE N° 003-2011-OEFA/CD
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- 22/07/2011
Resolución de Consejo Directivo OE N° 005-2011-OEFA/CD
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
Aprueban Reglamento interno del Tribunal de fiscalización ambiental.
- 29/12/2011
Resolución N° 009-2011-OEFA/CD
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
Amplían plazo para concluir el proceso de transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los sectores Pesquería e Industria de PRODUCE al OEFA.

- 19/10/2011
Resolución Ministerial N° 275-2011-PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Formalizan instalación y conformación de la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna.
- 10/06/2011
Resolución Presidencial N° 097-2011-SERNANP
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Aprueban las “Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración”.
- 23/06/2011
Resolución Presidencial N° 115-2011-SERNANP
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Aprueban procedimiento para la determinación de las medidas cautelares a imponer en el marco del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Afectación a las Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional.
- 01/07/2011
Resolución Presidencial N° 122-2011-SERNANP
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Aprueban formas de compensación del pago de multas por infracciones leves.
- 01/07/2011
Resolución Presidencial N° 123-2011-SERNANP
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Aprueban Directiva que establece los Lineamientos para la Aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador para las Áreas de Conservación Privadas.

ORDENANZAS REGIONALES DEL 2011

El siguiente listado de ordenanzas no es exhaustivo, sólo incluye las normas que el editor ha considerado pertinente mencionar.

Las ordenanzas que aparecen en rojo han sido aprobadas en coyunturas de conflictos socio ambientales o de controversias entre grupos de interés.

- 23/09/2011
Ordenanza Regional N° 008-2011-REGION ANCASH/CR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Declaran a la Región de Ancash como Zona Libre de cultivos Transgénicos y Productos Contaminados.
- 26/05/2011
Ordenanza Regional N° 006-2011-GRCAJ-CR
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Declaran de Interés Público Regional la Conservación y Protección de las cabeceras de cuenca de diversos ríos.
- 29/06/2011
Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.CAJ-CR
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Aprueban la "Guía Metropolitana para desarrollar el proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca".
- 21/10/2011
Ordenanza N° 030-2011-GRCAJ-CR
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Declaran de Interés Público Regional la Conservación y Protección de bosques de las comunidades nativas de Los Naranjos y Supayacu, ubicados en la provincia de San Ignacio.
- 21/10/2011
Ordenanza N° 031-2011-GRCAJ-CR
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Declaran de interés público regional la conservación y protección de diversos ríos y sus afluentes.
- 24/10/2011
Ordenanza N° 034-2011-GR.CAJ-CR
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Aprueban la actualización de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca.
- 17/11/2011
Acuerdo N° 079-2011-GR.CAJ-CR
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Acuerdan solicitar a la ANA realizar monitoreo en cuerpos receptores del área de influencia del Proyecto Minero "Conga", y al Oefa, efectuar una supervisión especial inopinada.
- 28/12/2011
Ordenanza N° 036-2011-GR.CAJ-CR
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Declara inviable la ejecución del proyecto minero Conga y declaran de interés público regional la conservación, protección e intangibilidad de las cabeceras de cuenca en toda la jurisdicción de la Región Cajamarca.
- 16/10/2011
Ordenanza N° 013-2011-CR/GRH
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
Aprueban la creación de la Autoridad Regional Ambiental.

- 12/02/2011
Ordenanza Regional N° 106-2011-GRJ-CR
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Declaran de necesidad pública e interés regional la creación del Área de Conservación Regional del Ecosistema de la Cordillera del Huaytapallana.
- 27/03/2011
Ordenanza Regional N° 110-2011-GRJ-CR
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Declaran de necesidad, utilidad pública e interés regional en Junín la creación e implementación del Eco - Parque Industrial del Valle del Mantaro.
- 23/06/2011
Ordenanza Regional N° 114-2011-GRJ/CR
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Declaran la Región Junín como Región libre de transgénicos y centro de origen y domesticación de papas nativas, plantas aromáticas, medicinales, frutales y fauna nativas que presentan características específicas importantes para la Región Junín.
- 25/07/2011
Ordenanza N° 215
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Aprueban Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del distrito.
- 14/07/2011
Ordenanza Regional N° 005-2011-GRL-CR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 Aprueban las "Medidas de formalización del Sector forestal para la lucha contra la tala y comercialización ilegal de madera en la Región Loreto".
- 14/07/2011
Ordenanza Regional N° 006-2011-GRL-CR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 Declaran al departamento de Loreto como región libre de cultivos genéticamente modificados (transgénicos).
- 22/05/2011
Ordenanza Regional N° 032-2010-GRMDD/CR
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Declaran de Interés Público Regional la Protección y Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en el Región Madre de Dios.
- 10/06/2011
Ordenanza Regional N° 035-2010-GRMDD/CR
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Declaran en Estado de Emergencia Ambiental el Sector denominado La Pampa, ubicado en la provincia de Tambopata.
- 13/06/2011
Ordenanza Regional N° 011-2010-GRMDD/CR
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Crean la Comisión Ambiental Regional (CAR) de Madre de Dios.
- 01/10/2011
Ordenanza N° 006-2011-GRMDD/CR
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Declaran temporalmente como Zona de Tránsito Fluvial Restringido el sector denominado Yanayacu.
- 25/11/2011
Ordenanza N° 010-2011-GRMDD/CR
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Aprueban Plan de Formalización y Reconvención de la Minería en Madre de Dios.

- 25/11/2011
Ordenanza N° 258-2010-G.R.PASCO/CR
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Crean el Grupo Técnico de Diversidad Biológica y Cambio Climático.
- 30/11/2011
Ordenanza N° 259-2010-G.R.PASCO/CR
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Reestructuran la Comisión Ambiental Regional Pasco.
- 30/11/2011
Ordenanza N° 260-2010-G.R.PASCO/CR
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Conforman la Red de Comunicaciones Ambientales de Pasco.
- 30/11/2011
Ordenanza N° 261-2010-G.R.PASCO/CR
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Disponen en forma obligatoria la inclusión de los estudios de impacto ambiental y social "EIA" en todos los proyectos de inversión pública que se realicen y generen con recursos públicos y privados.
- 18/05/2011
Ordenanza Regional N° 018-2010
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Aprueban Política Regional del Ambiente del Gobierno Regional de Puno.
- 18/05/2011
Ordenanza Regional N° 05-2011-GRP-CRP
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Disponen suspensión de petitorios mineros metálicos en la Zona Sur hasta la conclusión del proceso de Zonificación Ecológica y Económica y reconocen la preexistencia y existencia de pueblos indígenas Aymaras, Quechuas y Amazónicos en todo el ámbito territorial.
- 28/05/2011
Ordenanza Regional N° 11-2011-GRP-CRP
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Establecen como Reserva Paisajística al monumento natural "Cerro Khapia".
- 20/11/2011
Ordenanza N° 016-2011-GRP-CRP
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Declaran a la Región Puno libre de semillas y productos transgénicos, y prohíben su introducción, cultivo, manipulación, almacenamiento, conservación, intercambio y comercialización.
- 01/12/2011
Ordenanza N° 006-2011-CR/GOB.REG.TACNA
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Aprueban la Agenda Ambiental Regional 2011-2012.



Av. Las Camelias 406, San Isidro

Lima - Perú

Tel. +511 637-6000

Fax: +511 638-3110

www.delapunte.com.pe

Delapunte Abogados es la firma peruana especializada en materias de legislación ambiental, seguridad y salud ocupacional, que cuenta con el mayor reconocimiento a nivel nacional e internacional. Ha sido reconocida por *Chambers & Partners Latin America* como “*Líderes en su campo*” desde el 2009. *Who’s Who Legal* lo distingue como líder desde el 2007 y *Practical Law Company – PLC* lo ha distinguido como “*Altamente recomendables*”.

Su práctica especializada comprende la asesoría legal a empresas de distintos rubros, en una amplia variedad de asuntos de derecho administrativo, procesal y regulatorio vinculados a lo ambiental y a la seguridad industrial.

A lo largo de sus 10 años, la experiencia de su equipo de abogados incluye la asesoría al Gobierno del Perú a través del Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Delapunte Abogados es miembro de la Red Interamericana de Especialistas en Legislación Ambiental – RIELA; una importante red constituida en Estados Unidos por firmas de abogados especializados en Derecho Ambiental.